Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

de Dios nro Sr Mogd. Y vien desta Republica
Y asavier el Lizdo Don Diego Murillo Pr. de Tavd. Pr.
Su Mgd.

Don Estevan Martinez de Morales
Don Thomas Gimenez Oreaiz
Dn Fran.co Melgarejo de Aguilar
Don Sebastian Jord. Perez
Pedro Yturri Aguilar
Antonio Navarro Fortun Rex.ros Y a Ayuntos
Acordaron lo siguiente
Entro Don Diego Conejero Marin
Dixeron que por cuanto el tiempo se halla muy a
delante y el posito de Tavd. con mucho trigo
que es cierto no podra dispender antes de la cosecha
treinta y nueve al precio de los veinte y siete Rs. a q. a entrado
en dho posito = Por tanto porque no padezca
quiebra ni perdida alguna dho posito en atencion
a la cosecha grande que esta a la vista y q. hacen
viera los labradores del campo desta jurisdiccion
q. se hallan sin granos y lo estan pidiendo acordaron
q. Bar.me Clemente Mayordomo de dho
posito reparta entre dhos labradores todo a
que trigo que pareziere no a de hazer falta a esta
percivida la cosecha dandole q. su cuenta y riesgo
a personas de su satisfaccion y con advertencia
de que cada fanega se le a de dar a razon de a veinte
y siete Rs. que es el precio corriente que tiene y lo an de
pagar al precio que subiere q. nra Sra de Agosto